

Miércoles, 3 de octubre de 2007

formar el establecimiento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a las actas los dos anexos adjuntos. Tómese en cuenta la razón y el contenido judicial contenida por el Acta en su calidad de escritura para sus futuras modificaciones. CITESE y NOTIFÍQUESE. Fr. Dr. Ricardo Paz Alvarado, Juez LO Sur, ponzo y su conocimiento para los fines de Ley porvenir de la obligación que tiene de señalar cualquier judicial para sus modificaciones posteriores. Certifico. Sra. Juana Cecilia G. SECRETARIO Hay firma y sello AC/56582/01

R. DEL E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA DEMANDA DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR AL TENOR SIGUIENTE:

ACTOR: Jorge Armando Villa Guayana y Silvia Magdalena Romero Cirolián OBJETOS: En mérito a lo dispuesto en el Art. 844 del Código Civil, luego del trámite respectivo mediante sentencia se dispuso la Constitución del Patrimonio Familiar sobre el lote de terreno No. 11 situado en la manzana E de la parroquia Elvira Alfaro del Cantón Quito.

TRÁMITE: Especial CUANTÍA: Dos mil cuarenta y cuatro dólares con ochenta centavos Fecha de Iniciación del juicio: 26 de julio del 2007

Número de causa: 787-2007 DOMICILIO LEGAL: Castilla Judicial No. 447 Dr. Hector Ovalles Trámite: Dra. Lizbeth Ros; (Providencia)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 17 de Agosto del 2007, los JUECES: VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jurisdicción, por lo tanto avoco conocimiento de la misma en mi calidad de Juez encargado, en virtud del oficio No. DOP-JAR-1236 del 30 de julio del 2007. En lo principal, la demanda presentada formulada en otro, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 845 del Código Civil, dese el trámite legal respectivo. Cuélese con el señor Agente Fiscal de lo Penal, como representante del Ministerio Público.

actuando y en calidad de representante de los bienes dejados por los causantes. Citar a los demandados: LUISA HERMINIA MORENO MUÑOZ, FILIVIA MAGDALENA MORENO MUÑOZ, VÍRGÍNIA ALEXANDRA AGUILAR MORENO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MORENO, en el lugar indicado para el efecto, a Gladys Iquillo Moreno Mora y a los herederos presuntos y desconocidos de José Emilio Moreno Moreno y María Leonor Mesa Amador; a los herederos presuntos y desconocidos de Gladys Leonor del Rosario Moreno Mora; a los herederos presuntos y desconocidos de Martha Editha Belamita Moreno Mora cónyuges de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Cuélese con el Servicio de Rentas Internas. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Actúe el señor Secretario y Oficial Mayor encargados. Notifíquese. DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, JUEZ (E) Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Ledo. Luis E. Barahona Moreno SECRETARIO (e) Hay firma y sello AC/56585/01

R. DEL E. ACTOR: Carlos Puffrío Castillo Torres

Dom. Jud. Dr. Jorge Chela G. Castilla 38

Demandado: Carlos Antonio Castillo Trillana Juicio: Extinción de la Pensión Alimenticia No. 186-07 Al demandado Carlos Castillo Trillana, se le hace conocer lo siguiente: Con la partida de nacimiento que obra en su poder y que acompaña a esta demanda, se desprende que mil quinientos sesenta y tres años de edad, y no se encuentra comprendido en ninguna de las situaciones contempladas en el Art. 128 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Demanda: Por lo tanto, y de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TECNOCOMPUTER CIA. LTDA.

0000017

Se comunica al público que la compañía TECNOCOMPUTER CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Agosto de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003865 de 24 de Septiembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como su objeto social a.- La importación, exportación, compra venta, distribución y comercialización al por mayor y menor de computadoras; b.- Promoción y venta de espacios publicitarios..."

Adicionalmente la compañía reforma los siguientes artículos:

"ARTÍCULO SEPTIMO.- ORGANOS DE LA COMPAÑÍA.- La compañía será gobernada por la Junta General de socios que se constituye en el máximo órgano de la misma y estará administrada por un Gerente General, quien tendrá la representación legal, y un Presidente."

"ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- ...Corresponde al Gerente General el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía."

Quito, 24 de Septiembre de 2007

Genoveva Polanco Lanas.
INTENDENTA JURÍDICA

AC/56680/01

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ABRACOL EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA

Se comunica al público que la compañía extranjera COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ABRACOL EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD \$ 50.000,00 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero del 2006. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0595 de 16 de febrero del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de abril del 2006.

El capital actual asignado es de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 52.000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de septiembre del 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

AC/567148